



RESOLUCION N.º 012-2021 -CEU-UNAMBA

Lima, 07 de agosto del 2021

VISTO:

Los acuerdos del Comité Electoral de la UNAMBA, tomados en sesión extraordinaria de fecha viernes 06 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, en la sesión extraordinaria del Comité Electoral de fecha 06 de agosto del 2021, se tomó conocimiento que el estudiante LINO HERHUAY PICHIHUA, no está considerado dentro del tercio superior en la lista de méritos, hecho que imposibilita su participación en el presente proceso electoral, por cuya razón el Comité Electoral acordó excluir de oficio a dicho estudiante de la lista de candidatos a representantes de estudiantes GENERACION UNAMBINA, ante el Consejo Universitario;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220; la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria en materia electoral de las Universidades Públicas; el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - EXCLUIR al estudiante LINO HERHUAY PICHIHUA de la lista de candidatos a representantes de estudiantes GENERACION UNAMBINA, ante el Consejo Universitario.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web de la UNAMBA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Econ. ALIPHO ORCO DIAZ
PRESIDENTE CEU UNAMBA